

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Sección 3ª**

Recurso nº 492/2004.

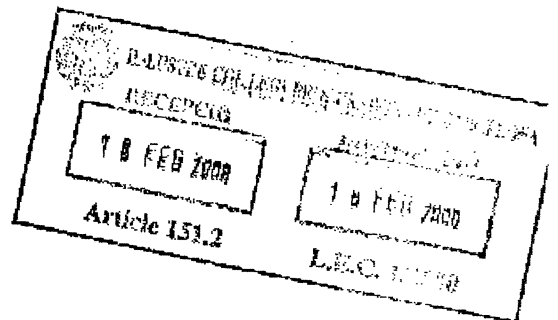


Letrado: IGNACIO DAVI ARMENGOL - 932097136
ESTRE NICOLAU, 7, 2-1 - 08021 - BARCELONA
Caja: MAI Autos: 492/04 - A-P/0048650
Lit. Rep.:
Tribunal: SECCION 3ª SALA CONTENCIOSO-ADMVA. TSJC
Frente: TAXIS RUBENS SL
Contrario: CONSELL METROPOLITA ENTITAT METROPOLITANA DE
RANS
Procedimto.: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Ef. Cite.: 1 COPIA
Ef. Ltdo.:

AUTO

(Aclaración y complemento de Sentencia nº 976 de fecha 16.11.2007)

Ilmos. Sres. Magistrados
D. José Juanola Soler
Dª Pilar Martín Coscolla
D. Manuel Táboas Bentanachs



En Barcelona a siete de febrero de 2008.

Dada cuenta: El/los anterior/es escrito/s del Letrado Don Jordi Ventayol Lázaro, únase, con entrega de las copias.

ANTECEDENTES DE HECHO

La actora solicita aclaración por incongruencia omisiva, y rectificación, de la sentencia dictada en los autos arriba indicados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La actora interesa rectificación de error material de transcripción en el Fallo, por cuanto siendo como es estimatorio en parte del recurso contencioso-administrativo, se inicia con el término "DESESTIMAMOS", que deberá ser rectificado y sustituido por el correcto de "ESTIMAMOS en parte".

